



Factura: 003-002-000041864



20180601007P05862

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601007P05862						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604938035	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604836155	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605217181	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LINEA LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 450.00							



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7817755

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1315982882 SALAZAR VERA JENNIFER MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ACTIVIDAD PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO DE LA
JURISPRUDENCIA PÚBLICA No. 20180601

Factura No.: 003-002-0000418

NOTARÍA 7

Cantón Riobamba

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 450.0

Di 2 Copias



En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y cinco de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ, NOTARIA SEPTIMA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de



esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización





de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo-**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
TOTALES	3	450.0	450.0	0.0	450.0	0.0

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN transfiere a favor de la compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	NETBOOK	CER ASPIRE V5-123-3425-ES 11.6" AMD E1-2100, 4GB, 500GB,	PROCESADOR: AMD E1-2100 MEMORIA-RAM: 4GB DDR3 DISCO DURO: 500GB SISTEMA OPERATIVO: LINUX, SE PUEDE INSTALAR WINDOWS 7 O WINDOWS 8 CONECTIVIDAD: WIFI, 802.11B/G/N, RED 10.100 PANTALLA: 11,6" CINE CRISTAL LED HD 1366X768	1	150	150

El socio (a) SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS transfiere a favor de la

compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	PARLANTES, MESA, CAFETERA	SIN MARCA	PARLANTE ALTAVOZ DE MICROFONO Y CONEXIÓN ALÁMBRICA. 1 MESA DE MADERA PARA COLOCAR OBJETOS 1 CAFETERA ELÉCTRICA DE IL 1	1	150	150

El socio (a) SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA transfiere a favor de la compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	ESCRITORIO, SILLA Y LÁMPARA	SIN MARCA	ESCRITORIO DE COMPUTADORA DE HIERRO Y MADERA, SILLA DE MADERA, Y LÁMPARA DE METAL	1	150	150

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento



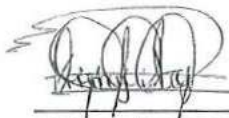
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Además el(a)(los) compareciente(n) autoriza(n) expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN
CEDULA: 0604836155


SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS
CEDULA: 0604938035





SANIPATIN JARA KIMBERL Y ALONDRA
CEDULA: 0605217181

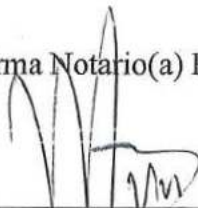


NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ
Identificación: 0602374233



ESPACIO
EN
BLANCO

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital**

y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto**

(6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA	1	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
TOTALES	3	450.0	450.0	0.0	450.0	0.0

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN transfiere a favor de la compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	NETBOOK	CER ASPIRE V5-123-3425-ES 11.6" AMD E1-2100, 4GB, 500GB,	PROCESADOR: AMD E1-2100 MEMORIA RAM: 4GB DDR3 DISCO DURO: 500GB SISTEMA OPERATIVO: LINUX, SE PUEDE INSTALAR WINDOWS 7 O WINDOWS 8 CONECTIVIDAD: WIFI, 802.11B/G/N, RED 10.100 PANTALLA: 11.6" CINE CRISTAL LED HD 1366X768	1	150	150

El socio (a) SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS transfiere a favor de la

compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	PARLANTES, MESA, CAFETERA	SIN MARCA	PARLANTE ALTAVOZ DE MICROFONO Y CONEXION ALAMBRICA. 1 MESA DE MADERA PARA COLOCAR OBJETOS 1 CAFETERA ELECTRICA DE IL	1	150	150



El socio (a) SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA transfiere a favor de la compañía LEBENS-CAPACITACIONES CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	ESCRITORIO, SILLA Y LÁMPARA	SIN MARCA	ESCRITORIO DE COMPUTADORA DE HIERRO Y MADERA, SILLA DE MADERA, Y LÁMPARA DE METAL.	1	150	150

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."



**ESPACIO
BLANCO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UREÑA ALICIA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-21





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDUCADO

  REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604836155

Nombres del ciudadano: UREÑA UREÑA ERICK ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: UREÑA ALICIA REBECA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 186-158-57395



186-158-57395

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C. QUIM. BIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ COLCHA JUAN CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUMISACA GAMARRA MARIA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-10


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL REGISTRADO

V3343V3122



000690442

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

Ciudadana (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-1814 MJ

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604938035

Nombres del ciudadano: SANCHEZ YUMISACA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.QUIM.BIOLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ COLCHA JUAN CLEMENTE

Nombres de la madre: YUMISACA GAMARRA MARIA ANDREA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 186-158-47014



186-158-47014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605217181

Nombres del ciudadano: SANIPATIN JARA KIMBERLY ALONDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANIPATIN ALVAREZ LUIS E

Nombres de la madre: JARA GUEVARA SILVIA JUDITH

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 185-158-57471



185-158-57471

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





COMPROBANTE DE TRANSACCION

EFFECTIVO:	405.81
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
DITOS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	405.81
Usr:EROBLES	

RTORANDA-PRINCIPAL 2018-09-21 13:33:51 Caja:00005 REF:7722420

USF:ERODLES

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

800-4-A-1000

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**